

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La primera versión de este Programa de Integridad fue aprobada por el Directorio de ARCO PORTUARIO S.A.U. en su reunión del 07/09/2026, transcrita en acta de directorio Nro. 1, junto con; el Código de Ética, Transparencia y Conducta; la Política Anticorrupción; la Política de Diversidad; la Política Del Canal de Denuncias e Investigaciones; la Política de Debida Diligencia de Terceros y el Plan de Capacitación. Este Programa de Integridad está sujeto a modificaciones a fin de actualizar su contenido para adaptarlo a la realidad del negocio o por exigencias legales. Cualquier modificación, debe ser aprobada en reunión de Directorio, momento a partir del cual entra en vigencia.

BIENVENIDO al Programa de Integridad de ARCO PORTUARIO SAU

Te invitamos a recorrer sus páginas y a leer su contenido con atención, ya que ha sido elaborado con el objetivo de sumarte a nuestro compromiso como organización con la ética y el cumplimiento, valores fundamentales que nos permiten entablar y sostener relaciones transparentes con usuarios, proveedores, autoridades y con la comunidad en su conjunto.

Previo a abordar su contenido consideramos importante establecer que, para ARCO PORTUARIO, **Integridad** es el valor de hacer lo correcto de forma consistente, es decir, incluso cuando nadie nos mira. Significa que nuestras palabras, pensamientos y acciones son congruentes y están de acuerdo con principios éticos.

De esta manera, un *Programa de Integridad* exterioriza un compromiso que reúne y ordena, de forma manifiesta, los códigos básicos que contienen los *Principios y Valores* que deben orientar y regir nuestra actuación como miembros de la organización, teniendo como guías fundamentales la ética y la transparencia.

En segundo término, cabe preguntarse *para qué* un Programa de Integridad, y la respuesta a este interrogante es que deseamos dejar clara evidencia de nuestro verdadero compromiso con la ética y la transparencia, independientemente de que este programa sea exigido por alguna regulación. Lo hacemos porque creemos que debemos hacerlo.

Seguidamente, y no menos importante, existe un *por qué debemos* tener un programa de Integridad. En este sentido y como consecuencia del objeto para el cual fue creada ARCO PORTUARIO, es obligatorio adherir a las exigencias de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal, que en sus artículos 22 y 23 establece como requisito la implementación de un Programa de Integridad.

Finalmente, y para concluir con este prólogo, te contamos que un Programa de Integridad sirve para prevenir, detectar y corregir delitos como la corrupción y el fraude, a la vez que permite a las organizaciones proteger su reputación, cumplir con la ley, evitar multas o sanciones penales y generar confianza en clientes, proveedores, inversores y en el Estado, lo que contribuye a construir una sociedad más justa, equitativa y armónica.

Principales beneficios de contar con un Programa de Integridad

Como tal vez aún persista el interrogante respecto de cuáles son los beneficios de adherir a un Programa de Integridad, a continuación, enumeramos algunas de sus principales ventajas:

- **Cultura ética:** Establece normas claras de conducta y canales seguros de denuncia, así como también protección del denunciante.
- **Mejora el ambiente de trabajo:** Promueve un ambiente de trabajo más sano, seguro y confiable.
- **Protección legal:** Reduce o exime de responsabilidad penal a las empresas ante delitos cometidos por sus miembros, sin su conocimiento.
- **Acceso a contratos:** Es un requisito obligatorio para contratar con el Estado en diversas jurisdicciones.
- **Mejora la reputación:** Atrae mayores inversiones y fortalece la confianza pública.

Objetivos de este Programa de Cumplimiento

Si bien el sentido de este programa ya fue descripto previamente, creemos necesario enfatizar que, aunque posteriormente se expondrá de manera más extensa y precisa en los Componentes del programa, los objetivos son:

- La total adhesión al marco normativo que rige la actividad de la organización.
- Determinar las normas de conducta exigidas a los funcionarios de la organización, dentro y fuera de ella e independientemente de su posición dentro de la misma.
- Establecer directrices para el relacionamiento de los funcionarios de la organización entre sí y con terceros (proveedores, clientes, comunidad y Estado).
- Promover una actuación armónica con la comunidad y el ambiente.

Alcance

Este Programa de Cumplimiento y por extensión, sus *Componentes*, alcanzan e involucran a toda la organización, es decir, que comprende a todos sus funcionarios, independientemente de su posición dentro de la misma y a terceros que se relacionen con ella.

Marco Normativo

No se pretende enumerar taxativamente el plexo normativo que rige la actividad de ARCO PORTUARIO S.A.U., no obstante, y de manera enunciativa, las principales normas que la regulan son:

- 1) La Constitución de la Nación Argentina, como ley fundamental.
- 2) El Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) El Código Penal de la Nación Argentina.
- 4) La Ley de General de Sociedades 19.550.
- 5) La Ley de Responsabilidad Penal 27.401.
- 6) La Ley de Obras Públicas 17.520.
- 7) La Ley de Tránsito 24.449.
- 8) La Ley de Contrato de Trabajo 20.744.

Desde el punto de vista estrictamente reglamentario y en lo que hace al objeto único de la sociedad, la misma debe cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato suscripto consecuentemente.

Adicionalmente, adherimos de manera activa a las Mejores Prácticas en materia de Gestión.

Componentes del Programa de Integridad.

Para una mayor comprensión de los objetivos y del alcance de este programa, se enumeran los componentes y su contenido, los cuales forman parte integrante del mismo. Cada uno de estos componentes está redactado por separado y debe ser leído, comprendido y suscripto de conformidad por todos quienes se encuentren alcanzados por el Programa de Integridad, en adhesión al mismo:

1. **Código de Ética, Transparencia y Conducta:** enumera y explica los Principios y Valores de la organización, y orienta el accionar de sus funcionarios.

2. **Política Anticorrupción:** Regula toda interacción con los sectores público y privado, la prevención y lucha contra toda forma de corrupción, el régimen de dádivas y hospitalidad, los conflictos de interés, y la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
3. **Políticas de Género, diversidad y edad:** Hace especial hincapié en que cada persona es única y, por ello, sus diferencias pueden influir tanto en sus oportunidades, capacidades, necesidades y vulnerabilidades.
4. **Política Del Canal de Denuncias e Investigaciones:** Tiene por fin asegurar el estricto cumplimiento del Código de Ética y Transparencia Regulatoria de la Sociedad, su Política Anti-Corrupción, y demás normativa derivada de la Ley N° 27.401 y el Contrato de Concesión, institucionalizando medios seguros para denunciar e investigar irregularidades o transgresiones.
5. **Política de Debida Diligencia de Terceros:** establece las pautas a las que deben adherir los terceros para interactuar comercialmente con la Sociedad, de manera que exista congruencia con el Código de Ética y el Código de Conducta de la organización.

Auxiliares del Programa de Integridad

Este *Programa* se completa con y se respalda en las actividades de **Compliance** y de **Control y Auditoría Interna**, las que le aportan los siguientes elementos:

Compliance

La función de Compliance se centra en asegurar el cumplimiento normativo, así como también, gestiona los principios éticos de la organización. De este modo desarrolla su actividad basada en los siguientes componentes y funciones:

- 1) **Comité de Ética.** El cual monitorea las actividades de cumplimiento normativo y controla el eficiente funcionamiento del Programa de Integridad. Su conformación es determinada por el Directorio de la sociedad.
- 2) **Oficial de Cumplimiento.** Es el funcionario encargado de hacer que el Programa de Integridad funcione y se aplique en su totalidad. Es nombrado por el Directorio de la Sociedad y reporta directamente a este, articulando sus tareas de monitoreo e investigación de forma coordinada con el Comité de Ética.
- 3) **Canal de Denuncias.** Es el medio a través del cual se facilita la realización de denuncias por transgresión a lo establecido en este Programa.
- 4) **Anonimato y Protección del Denunciante.** Asegura que puedan realizarse denuncias sin necesidad de revelar la identidad del denunciante estableciendo mecanismos para proteger esa información.
- 5) **Protección de Datos Personales.** Establece procedimientos y protocolos para el resguardo de los datos personales, con total adhesión a la ley.
- 6) **Capacitación y actualización.** Verifica que el Programa de Integridad y sus Componentes sean debidamente divulgados con la adecuada frecuencia y que estén actualizados.

El Director de Compliance, reporta directamente al Comité de Auditoría o en su defecto, al Directorio.

Control y Auditoría Interna

La función de Control y Auditoría Interna es un soporte fundamental y obligatorio para realizar actividades de evaluación de riesgos y verificación de la Eficiencia y del adecuado cumplimiento de los procedimientos establecidos en este Programa, siendo sus funciones principales:

- 1) Análisis de los Procesos para detección de los Riesgos inherentes de la Operación.
- 2) Mapeo, Evaluación y Clasificación de los Riesgos de la Operación.
- 3) Verificación y Control de acciones de mitigación de Riesgos.
- 4) Análisis del adecuado Diseño de los Procedimientos.
- 5) Control periódico de desvíos.
- 6) Emisión de Recomendaciones para mejorar eficiencia de los procesos.

El Director de Control y Auditoría Interna reporta directamente al Comité de Auditoría o en su defecto, al Directorio.

Los siguientes Componentes de este Programa que te serán de utilidad en la práctica.

El Oficial de Cumplimiento

Como ya fuera dicho, es el funcionario encargado de aplicar el Programa de Integridad. Es nombrado por el Directorio de la sociedad y reporta al Comité de Ética, órgano que a su vez reporta al Directorio de la sociedad.

Pero también es la persona a la que puede acudir, por cualquier medio de comunicación razonable, a fin de presentar dudas o inquietudes relacionadas con el contenido y el significado de este Programa.

También se puede realizar denuncias ante el Oficial de Cumplimiento, él está obligado a mantener reserva respecto de la identidad del denunciante.

Canales de Denuncia

Son los medios a través de los cuales se facilita la realización de denuncias cuando se tiene conocimiento o sospecha que ha ocurrido una transgresión a lo establecido en cualquiera de los puntos establecidos en este Programa, independientemente de la posición que ocupe/n el/los involucrado/s dentro de la organización.

Los Canales de Denuncia están diseñados para asegurar la protección de la identidad del denunciante, siendo los habilitados:

- **Plataforma Web de la Concesión:** www.arcoportuario.com.ar
- **Correo Electrónico de Compliance:** denuncias@arcoportuario.com.ar
- **Vía Directa:** Contactándose en persona o por medios idóneos con el Oficial de Cumplimiento Corporativo asignado a la Sociedad.

Orientación para interpretación

En caso de dudas respecto de si una acción o conducta debe o no ser denunciada, te recomendamos:

- a) Evaluar si está violando un *Procedimiento* establecido. En caso de persistir la duda,
- b) Evaluar si la acción o conducta es contraria a los que dicta el *Código de Ética, Transparencia y Conducta*. Si aún persistiera la duda,
- c) Acudir al Oficial de Cumplimiento.

RECORDAR que en caso de observar o sospechar que existe una acción o conducta que viole lo establecido en este Programa o cualquiera de sus componentes, es **Obligatorio** realizar la denuncia correspondiente.

Es nuestro deseo que el contenido de este Programa de Integridad haya sido claro y ameno y deseamos destacar que este fue concebido para su cumplimiento y divulgación

Te invitamos a leer con detenimiento los *Códigos y Políticas* que lo componen, así como también los *Procedimientos* que correspondan a tu función y te animamos a que realices todas las consultas que consideres necesarias al *Oficial de Cumplimiento*, quien con el mayor gusto y predisposición responderá a ellas.

Te esperamos en las Actividades de Capacitación y Actualización.

¡MUCHAS GRACIAS!

ANEXO I

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

Como resultado del compromiso continuo con la mejora de nuestros procesos, la Sociedad cuenta con un Mapa de Riesgos Corporativos (Anexo I) que identifica, clasifica y establece acciones de mitigación y control para las vulnerabilidades específicas de la concesión vial. Dicho mapa es monitoreado por el Oficial de Cumplimiento y actualizado periódicamente por la Dirección de Control y Auditoría Interna. De este Mapa de riesgos Corporativos se desprende la Matriz de Riesgo en la cual se evalúan, clasifican y categorizan todos los procesos de la organización, estableciendo las acciones de mitigación y la periodicidad de los controles.

MAPA DE RIESGO CORPORATIVO								
ÁREA	PROCESO CRÍTICO	SUBPROCESO	EVENTO DE RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCION DE MITIGACIÓN	PERIODICIDAD DEL CONTROL
OBRAS E INFRAESTRUCTURA	Ejecución y Cumplimiento de Obras Viales	Certificación de obra	Adulteración de Avances: Sobornar al inspector del Estado para que apruebe y firme "certificados de obra" por un avance mayor al ejecutado en la ruta.	Muy Alto	Media	Critico	Norma de Pluralidad en Reuniones con Inspectores. Minutas Obligatorias. Auditorías técnicas cruzadas con tecnología (drones/fotogrametría) administradas por un Área de Control	Con cada Reunión con Inspectores
OPERACIONES	Recaudación y Peajes	Cobro en Cabina	Manipulación de Categorías: Cajero clasifica un camión como auto para quedarse con la diferencia de la tarifa en efectivo.	Alto	Alta	Critico	Sensores de ejes automáticos integrados al sistema de cobro y cámaras de video-auditoría sobre la cabina.	Muestreo Mensual
	Áreas de Servicio	Adjudicación de Paradores y Locales	Prácticas Colusivas: Direccionamiento o cobro de retornos en adjudicación de paradores y locales	Alto	Media	Moderado	Licitaciones Públicas Obligatorias. Revisión Previa de Compliance. Adhesión a Código de Ética.	Previo a cada adjudicación
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Compras y Contrataciones	Cadena de Proveedores	Proveedor con antecedentes negativos: Contratación de proveedores con antecedentes de incumplimiento normativo	Alto	Media	Moderado	Análisis de detallado de antecedentes. Aplicación de la Política de Debida Diligencia de Terceros. Control de Compliance	Previo a cada adjudicación
COMPLIANCE	Información Financiera	Integridad y Veracidad de la Información Financiera	Balance falso o incompleto: Presentar información financiera que omita registración de activos, pasivos o contingencias, o presente desvíos o adulteraciones en las normas sobre valuación de los mismos.	Muy Alto	Baja	Alto	Sistema informático de Gestión de probada calidad en el mercado. Auditoría Externa Anual contratada con intervención del Directorio. Información trimestral para control.	Trimestral
		Segregación de la Información Financiera	Falta de Segregación de Flujos Financieros: No segregar en cuentas contables separadas los flujos financieros provenientes de: a) Percepción de tarifas en todas sus formas, b) Explotaciones Complementarias y Áreas de Servicios y c) Inversiones en Obra Civil, mantenimiento de rutina y gastos de	Alto	Baja	Moderado	Adecuación del Plan de Cuentas. Control periódico por parte de Auditoría y Control Interno.	Trimestral
	Cumplimiento Normativo	Ley N° 27.401	Inexistencia / Programa de Fachada: Presentar un programa de integridad "copiado" o no operativo que no resista una auditoría real del comité.	Muy Alto	Baja	Alto	Nombramiento de un Responsable de Compliance con reporte directo al Directorio y presupuesto propio auditable.	Anual
ASUNTOS JURÍDICOS	Información Regulatoria	Actualización Normativa	Falta de Adecuación a Normas Vigentes: Incurrir en incumplimiento normativo por falta de actualización normativa o por omisión.	Muy Alto	Media	Alto	Monitoreo de normativa vigente y de adhesión de la empresa a la misma por parte del Área de Asuntos Jurídicos. Verificación por Control Interno	Trimestral